



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 362/06

Sucre, 12 de julio de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en su rol de fiscalización el Pleno del H. Concejo Municipal realizó la inspección a la obra mencionada en la que los técnicos encargados de la ejecución explicaron el grado de avance y las características del proyecto, observándose que existe la solicitud de poder emplazar en un sector de esta obra, la plaza de las flores (Con casetas).

Que, el Pleno del H. Concejo Municipal delegó a la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente para que analice el tema, por lo que se programó una reunión informativa con la Empresa Municipal de Áreas Verdes Sucre y la Dirección de Operaciones.

Que, según nota GERENCIA GENERAL EMAV – S. N° 098 de fecha 27 de junio de 2006, El Ing. Franz Sevilla L. en su calidad de Gerente General a.i., hace llegar al presidente del Honorable Concejo Municipal el proyecto denominado Pasaje Peatonal Germán Mendoza Tramo 3 en la que connota el siguiente detalle sobresaliente:

Que, el Plan de Rehabilitación de Áreas Históricas de Sucre elaboró en el año 1.996 el proyecto denominado "Parque Línea Ferroviaria" con el propósito de optimizar y densificar el uso de suelo en viviendas, equipamientos y preservación paisajística. Nuevamente el PRAHS rediseña este proyecto con el nombre de "Vía Peatonal Mendoza".

Que, el Oficial Mayor Técnico, derivó a la Jefatura de Estudios y Proyectos para que se modifique el diseño en algunos sectores (eliminación de las pérgolas, aumentar el ancho de las aceras y mejorar el tratamiento paisajístico), este proyecto contempla tres tramos: **Tramo 1** (Colegio Fe y Alegría – Av. Del Maestro), **Tramo 2** (Av. Del Maestro – Av. Ostría Gutiérrez) y **Tramo 3** (Av. Ostría Gutiérrez – Av. De las Américas), finalmente es diseñada y ejecutada por EMAV-S.

Que, el proyecto denominado paseo de los Mendoza en el Tramo 3 en la actualidad no brinda a la ciudad ningún beneficio y tiene una extensión de 1.124,13 ML. convirtiéndose este sector en depósito de basura y en un foco de contaminación Medio Ambiental.

Que, el proyecto mencionado tiene contemplado realizar las siguientes acciones más significativas: desmontaje de rieles (aproximadamente esta ejecutado el 90%), demolición de los bordillos exteriores e interiores y su nueva ejecución, construcción parcial de la vía peatonal Germán Mendoza según especificación técnica contemplando aceras con revestimiento de piedra laja, texturas de piedra gravilla, apertura de una pequeña vía de articulación en el sector del cajero automático del B.N.B, habilitación de la vía vehicular de un solo carril (sector esq. calle Destacamento 317 y esq. calle Colombia), implementación de áreas verdes de las cuales el diseño y construcción esta a cargo de EMAV – S. Construcción del reloj de las flores.

Que el presupuesto general contempla 26 ítems con un monto total de Bs. 1.235.582,67, pero llama la atención cómo cuantifican los volúmenes si no se cuenta con planos a detalle de las futuras intervenciones. De similar manera en el documento de Análisis de Precios Unitario se observa que se ha previsto en cada ítem el IVA y el IT, por lo tanto debería facturarse por la obra.

Que, en el presupuesto general de la obra mencionan 26 ítems y en las especificaciones técnicas, sólo se refiere a 22 ítems.

Que, analizada la documentación radicada en la comisión se observa los siguientes aspectos técnicos legales que deberían ser subsanados a la brevedad posible:

1. No se cuenta con un diseño viario aprobado.
2. No se cuenta con el diseño paisajístico.
3. No existe un plano aprobado de asignación de uso de suelo.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

4. La información presentada no tiene valor legal, en vista de que no se identifica quien o quienes han elaborado el proyecto en sus diferentes etapas.
5. No se cuenta con los planos AS - BUILT de lo ya ejecutado.
6. No se ha cumplido con las recomendaciones del H. Concejo Municipal referido a la intervención en el sector de la Nueva infraestructura de la Universidad.

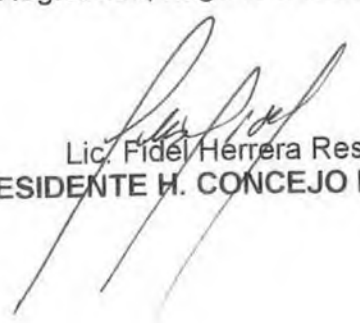
Que, el Art. 61° inciso a) del Reglamento Interno de Funcionamientos y de Debates señala: **"Informará sobre planes y proyectos de; desarrollo, regulación, intervención, mejoramiento y ordenamiento territorial Urbano, sometidos a consideración del Concejo por el H. Alcalde Municipal, cuidando que los mismos no impliquen la degradación del medio ambiente ni la ruptura del equilibrio ecológico"**.


Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal el dictar normas, emitir resoluciones que vayan orientadas a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las Leyes y normas vigentes.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

- Art.1°** Realizar a la brevedad posible un estudio a diseño final del **"Diseño Viario, Asignación de Uso de Suelo y Diseño Paisajístico del Tramo 3 y su prolongación hasta el Mercado San Antonio del paseo peatonal de los Mendoza"**.
- Art.2°** Incorporar en el Proyecto mencionado en el Art. 1°, todas las recomendaciones que el H. Concejo Municipal ha emitido al respecto.
- Art.3°** **ELABORAR** los Planos AS - BUILT, de toda el área intervenida en el "Proyecto Paseo Peatonal de los Mendoza y su valoración técnica y legal.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal, debe presentar el proyecto Arquitectónico, en el plazo de 15 días, al H. Concejo Municipal.
- Art.5°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL